



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 28-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 105-2022-GA/GM/MPMN

Moquegua, 08 de abril de 2022

### VISTOS:

El Informe Legal N° 447-2022-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 378-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 0351-2022-SGPBS/GA/GM/MPMN, el Informe N° 234-2022-OCHC-AR-SGPBS/GA/GM/MPMN, el Informe N° 119-2022-SGC/GA/GM/MPMN, el Memorando N° 411-2022-GA/GM/MPMN, el Informe N° 0265-2022-SGPBS/GA/GM/MPMN, el Informe N° 163-2022-OCHC-AR-SGPBS/GA/GM/MPMN, el Informe N° 097-2022-SGT/GA/GM/MPMN, los Convenios de Practicas Pre Profesionales N° 023, 052, 047 y 075-2021-SGPBS-GA/GM/MPMN, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de marzo de 2019, se aprueba la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral 21) del Artículo Segundo, el que señala: "Aprobar los reconocimientos de deudas de los ejercicios fiscales de años anteriores".

Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas.

Que, con Informe N° 097-2022-SGT/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 03 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Tesorería, comunica a la Gerencia de Administración que, diversas órdenes de pago del año 2021 (planillas de practicantes), no llegaron a pagarse, puesto que las personas consignadas en ellas, no se acercaron al banco a cobrar, por lo cual, encontrándose con vencimiento, procedió a anular dichas operaciones para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, teniendo dentro de estas ordenes de pago, a los siguientes practicantes:

FECHA	T/R	SIAF	BENEFICIARIOS	IMPORTE
08/06/2021	18-P	9060	NINA QUISPE SALVADOR	150.00
15/10/2021	19-F	17542	CHAVEZ CHAMBILLA JACKELYN JANETH	183.33
28/10/2021	18-H	13567	PARI ARI RENZO WILMER	514.29
29/12/2021	18-H	24477	MAMANI CUTIPA SILVANA MARIA DE LOS ANGELES	400.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe N° 163-2022-OCHC-AR-SGPBS/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 28 de febrero de 2022, el Área de Remuneraciones, comunica a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social que, a fin de continuar con el trámite de reconocimiento de deuda a favor de los practicantes, NINA QUISPE SALVADOR, CHAVEZ CHAMBILLA JACKELYN JANETH, PARI ARI RENZO WILMER y MAMANI CUTIPA SILVANA MARIA DE LOS ANGELES, es preciso que se realice la rebaja del devengado por parte de la Sub Gerencia de Contabilidad, ello con el objeto de realizar la rebaja del compromiso y posterior reconocimiento de deuda. Razón a ello, mediante Informe N° 0265-2022-SGPBS/GA/GM/MPMN de fecha 01 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, requiere a la Gerencia de Administración, para que autorice a la Sub Gerencia de Contabilidad realice la rebaja de devengado y compromiso de los expedientes SIAF en mención.

Que, a través de Memorando N° 411-2022-GA/GM/MPMN de fecha de recepción 02 de marzo de 2022, la Gerencia de Administración, autoriza a la Sub Gerencia de Contabilidad, efectuar la rebaja de operaciones anuladas registradas en el SIAF, respecto de la planilla de practicantes.

Que, mediante Informe N° 119-2022-SGC/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 03 marzo de 2022, comunica que se ha cumplido con realizar las ANULACIONES Y REBAJAS, de la fase de devengado de las Planillas de Practicante correspondiente al periodo 2021, por lo que, requiere que los actuados sean derivados a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, a fin de que se continúe con el trámite de reconocimiento de deuda.

Que, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, a través de Informe N° 0351-2022-SGPBS/GA/GM/MPMN, de fecha 17 de marzo de 2022, solicita que la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emita opinión respecto a la disponibilidad presupuestal; motivo por el cual, con Informe N° 378-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal favorable para la continuidad al trámite de Reconocimiento de Deuda, por pago de Planilla de Practicantes periodo 2021, afectado a las Inversiones: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2475275, "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIO DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI 2083865, "REFORESTACION DE ARBOLES; REPARACION DE PILETA PUBLICA; REMODALEACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) PLAZA MAYOR DE MOQUEGUA EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI 2442386 y "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATNAL DE LAS CALLES ALTO PERU, LAMBAYEQUE, PROLONGACION CUZCO, PASAJES JUAN XXIII Y SAN JUAN DE DIOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2475227, según detalle:

Fuente Financiamiento	: Recursos Determinados
Meta	: 0049
Tipo de Costo	: Costo Indirecto
Beneficiaria	: SILVANA MARIA DE LOS ANGELES MAMANI CUTIPA
Certificación	: N° 770
Importe	: S/. 400.00 soles

Fuente Financiamiento	: Recursos Determinados
Meta	: 0094
Tipo de Costo	: Costo Indirecto
Beneficiaria	: JACKELYN JANETH CHAVEZ CHAMBILLA



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
 LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Certificación : N° 770  
 Importe : S/. 183.33 soles

Fuente Financiamiento : Recursos Determinados  
 Meta : 0029  
 Tipo de Costo : Costo Indirecto  
 Beneficiaria : RENZO WILMER PARI ARI  
 Certificación : N° 770  
 Importe : S/. 514.29 soles

Fuente Financiamiento : Recursos Determinados  
 Meta : 0048  
 Tipo de Costo : Costo Indirecto  
 Beneficiaria : SALVADOR NINA QUISPE  
 Certificación : N° 770  
 Importe : S/. 150.00 soles



Que, mediante Informe Legal N° 447-2022-GAJ/GM/MPMN de fecha de recepción 07 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, evalúa el expediente de reconocimiento de deuda y emite opinión legal concluyendo que: Mediante Resolución de Gerencia de Administración, se RECONOZCA la DEUDA y autorice el pago a favor de los Practicantes Pre Profesionales, en merito a los Convenios de Practicas Pre Profesionales suscritos con la Entidad, según vertido en el Informe N° 378-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, siendo los siguientes:

**CONVENIO DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES N° 047-2021-SGPBS/GA/GM/MPMN**

Fuente Financiamiento : Recursos Determinados  
 Meta : 0049  
 Tipo de Costo : Costo Indirecto  
 Beneficiaria : SILVANA MARIA DE LOS ANGELES MAMANI CUTIPA  
 Certificación : N° 770  
 Importe : S/. 400.00 soles

**CONVENIO DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES N° 075-2021-SGPBS/GA/GM/MPMN**

Fuente Financiamiento : Recursos Determinados  
 Meta : 0094  
 Tipo de Costo : Costo Indirecto  
 Beneficiaria : JACKELYN JANETH CHAVEZ CHAMBILLA  
 Certificación : N° 770  
 Importe : S/. 183.33 soles

**CONVENIO DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES N° 052-2021-SGPBS/GA/GM/MPMN**

Fuente Financiamiento : Recursos Determinados  
 Meta : 0029  
 Tipo de Costo : Costo Indirecto  
 Beneficiaria : RENZO WILMER PARI ARI  
 Certificación : N° 770  
 Importe : S/. 514.29 soles

**CONVENIO DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES N° 023-2021-SGPBS/GA/GM/MPMN**

Fuente Financiamiento : Recursos Determinados  
 Meta : 0048  
 Tipo de Costo : Costo Indirecto  
 Beneficiaria : SALVADOR NINA QUISPE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Certificación : N° 770  
Importe : S/. 150.00 soles

Que, la Resolución Directoral N° 002-2020-EF/52.03 "Dispone que las Entidades que realicen sus operaciones a través del SIAF-SP, utilicen el medio de pago "Orden de Pago Electrónica" (OPE), a través del Banco de la Nación", ha establecido en el artículo 3.- Vigencia, caducidad y reprogramación: 3.1 Las OPE emitidas con cargo a los fondos centralizados en la CUT tienen una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha de su emisión. 3.2 Vencida la vigencia de la OPE, corresponde la anulación del respectivo Gasto Girado en el SIAFSP, dentro de los tres (3) días hábiles de producida su caducidad, bajo responsabilidad del Director General y del Tesorero o de quienes hagan sus veces en las entidades. 3.3 De mantenerse la obligación de pago, la entidad establece el procedimiento para su reprogramación y pago correspondiente.

Que, en el presente caso, los practicantes antes mencionados, no se apersonaron, al banco de la Nación a efectuar el cobro de su subvención otorgada por realizar prácticas pre profesionales en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, motivo por el cual, al vencerse la vigencia de 30 días establecida por norma, esta debe ser anulada respectivamente, acción que fue realizada y comunicada por la Sub Gerencia de Tesorería, a fin de que se pueda realizar el trámite de reconocimiento de deuda.

Que, el Artículo 2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – D.Leg N° 1440, señala en su numeral 11 Anualidad presupuestaria que: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios.

Que, el Artículo 17, numeral 17.2, del D. Leg N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que: El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. Por otro lado, el numeral 17.3 señala que: La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, de acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Tesorería, la Operación de Pago Electrónica ha sido anulada por vencimiento, asimismo la Sub Gerencia de Contabilidad ha realizado la rebaja de las planillas de practicante de la fase de devengado correspondiente al periodo 2021; por lo que, se debe formalizar el reconocimiento de deuda mediante acto resolutorio, para que posterior a ello se realice el nuevo compromiso de pago a favor de los practicantes pre profesionales en mención.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias; Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2021, la suma de: **S/. 1,247.62 (Un Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 62/100 SOLES)**, por el concepto de "Subvención - Planilla de Practicantes", conforme al siguiente detalle:







**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

N°	AÑO	SIAF	CONCEPTO	PRACTICANTE	MONTO
01	2021	9060	Subvención - Planilla de Practicantes	NINA QUISPE SALVADOR	150.00
02	2021	17542	Subvención - Planilla de Practicantes	CHAVEZ CHAMBILLA JACKELYN JANETH	183.33
03	2021	13567	Subvención - Planilla de Practicantes	PARI ARI RENZO WILMER	514.29
04	2021	24477	Subvención - Planilla de Practicantes	MAMANI CUTIPA SILVANA MARIA DE LOS ANGELES	400.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/. 1,247.62</b>

Debiendo afectarse según al siguiente detalle:

Fuente Financiamiento : Recursos Determinados  
Meta : 0048  
Tipo de Costo : Costo Indirecto  
Beneficiaria : SALVADOR NINA QUISPE  
Certificación : N° 770  
**Importe : S/. 150.00 soles**

Fuente Financiamiento : Recursos Determinados  
Meta : 0094  
Tipo de Costo : Costo Indirecto  
Beneficiaria : JACKELYN JANETH CHAVEZ CHAMBILLA  
Certificación : N° 770  
**Importe : S/. 183.33 soles**

Fuente Financiamiento : Recursos Determinados  
Meta : 0029  
Tipo de Costo : Costo Indirecto  
Beneficiaria : RENZO WILMER PARI ARI  
Certificación : N° 770  
**Importe : S/. 514.29 soles**

Fuente Financiamiento : Recursos Determinados  
Meta : 0049  
Tipo de Costo : Costo Indirecto  
Beneficiaria : SILVANA MARIA DE LOS ANGELES MAMANI CUTIPA  
Certificación : N° 770  
**Importe : S/. 400.00 soles**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones correspondientes para el pago por concepto de retribución a practicantes.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente resolución a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la Sub de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE**, a los administrados **NINA QUISPE SALVADOR, CHAVEZ CHAMBILLA JACKELYN JANETH, PARI ARI RENZO WILMER y MAMANI CUTIPA SILVANA MARIA DE LOS ANGELES**, en el domicilio que corresponda, conforme al previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

**Mgr. JOHNNY WILBER DURAN MAMANI**  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN